

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Expediente número 11 de la
Comisión Permanente de Protección Civil
y 42 de la Comisión Permanente de Medio
Ambiente, Energías Renovables
Y Cambio Climático.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
03 SEP 2019
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
B: 2510
03 SEP 2019
Lic. Chinos

ASUNTO: DICTAMEN

**HONORABLE ASAMBLEA DE DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO**

Por acuerdo tomado en la sesión de Periodo Extraordinario de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, de fecha 19 de junio de 2019, fue remitido a las Comisiones Permanentes de Protección Civil y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, el expediente al rubro citado, para su estudio y dictamen respectivo.

De la revisión realizada a dicho expediente, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 22 de abril de 2019, fue recibido en la Secretaría de Asuntos Parlamentarios del H. Congreso del Estado, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, del Partido Acción Nacional, por el que exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en uso de sus atribuciones y facultades, solicite la Declaratoria de Emergencia a la Secretaría de Gobernación, derivado de los incendios que se registran en nuestro Estado, formándose al respecto el expediente número 42 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático y 11 de la Comisión Permanente de Protección Civil

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos, 63, 65 Fracción XXI, 66, 72 y 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 26, 34, 38, 42 fracciones XXI y XXIV del Reglamento Interior del Congreso, las Comisiones Permanentes de Protección Civil y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, tienen atribuciones para emitir este dictamen con proyecto de Acuerdo.

SEGUNDO.- Que una vez efectuado el estudio y análisis de la documentación que conforma el expediente de cuenta, esta Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, estima improcedente y declara sin materia la proposición realizada, toda vez que con fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de incendios forestales ocurridos del veintiséis de febrero al veintidós de marzo de dos mil diecinueve en cinco municipios del Estado de Oaxaca; así como, del diez de abril al cinco de mayo de dos mil diecinueve en seis municipios de dicha entidad federativa.

En dicha declaratoria se transcribe a continuación:

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3o. fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010), 5, fracción III y 10 del "Acuerdo que establece

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" -
LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número CEPCO/FONDEN/0301/2019 recibido con fecha ocho de mayo de dos mil diecinueve en la Coordinación Nacional de Protección Civil, y suscrito por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, Lic Héctor Anuar Mafud Mafud, se solicitó a la Coordinación Nacional de Protección Civil la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de San Agustín Tlacotepec, Putla Villa de Guerrero, Santo Tomás Tamazulapan, La Reforma y San Sebastián Tecomaxtlahuaca de esa Entidad Federativa, por la presencia de incendios forestales ocurridos del veintiséis de febrero al veintidós de marzo de dos mil diecinueve; así como, a los municipios de San Miguel Chimalapa, Santa María Chimalapa, Constanca del Rosario, San Pablo Coatlán, Santa María Zaniza y Mesones Hidalgo del Estado de Oaxaca, por la presencia de incendios forestales ocurridos del diez de abril al cinco de mayo de dos mil diecinueve; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número SSPC/CNPC/0648/2019, de fecha ocho de mayo de dos mil diecinueve, la Coordinación Nacional de Protección Civil solicitó a la Comisión Nacional Forestal el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Oaxaca solicitados en el oficio número CEPCO/FONDEN/0301/2019 referido con anterioridad.

Que con oficio número DG-0371/2019 de fecha nueve de mayo de dos mil diecinueve, la Comisión Nacional Forestal emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de incendios forestales ocurridos del veintiséis de febrero al veintidós de marzo de dos mil diecinueve para los municipios de La Reforma, Putla Villa de Guerrero, San Agustín Tlacotepec, San Sebastián Tecomaxtlahuaca y Santo Tomás Tamazulapan del Estado de Oaxaca; y del diez de abril al cinco de mayo de dos mil diecinueve para los municipios de La Constanca del Rosario, Mesones Hidalgo, San Miguel Chimalapa, San Pablo Coatlán, Santa María Chimalapa y Santa María Zaniza de dicha Entidad Federativa.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Que el día once de mayo de dos mil diecinueve se emitió el Boletín de Prensa número BDE-015-2019, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil emite una declaratoria de emergencia para los municipios de La Reforma, Putla Villa de Guerrero, San Agustín Tlacotepec, San Sebastián Tecomaxtlahuaca y Santo Tomás Tamazulapan del Estado de Oaxaca por la presencia de incendios forestales ocurridos del veintiséis de febrero al veintidós de marzo de dos mil diecinueve; y del diez de abril al cinco de mayo de dos mil diecinueve para los municipios de Constanza del Rosario, Mesones Hidalgo, San Miguel Chimalapa, San Pablo Coatlán, Santa María Chimalapa y Santa María Zaniza de dicha Entidad Federativa, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE INCENDIOS FORESTALES OCURRIDOS DEL VEINTISÉIS DE FEBRERO AL VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE EN CINCO MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA; ASÍ COMO, DEL DIEZ DE ABRIL AL CINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE EN SEIS MUNICIPIOS DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de La Reforma, Putla Villa de Guerrero, San Agustín Tlacotepec, San Sebastián Tecomaxtlahuaca y Santo Tomás Tamazulapan del Estado de Oaxaca por la presencia de incendios forestales ocurridos del veintiséis de febrero al veintidós de marzo de dos mil diecinueve; y del diez de abril al cinco de mayo de dos mil diecinueve para los municipios de Constanza del Rosario, Mesones Hidalgo, San Miguel Chimalapa, San Pablo Coatlán, Santa María Chimalapa y Santa María Zaniza de dicha Entidad Federativa.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Oaxaca pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a once de mayo de dos mil diecinueve.- El Coordinador Nacional de Protección Civil, David Eduardo León Romero.- Rúbrica.

TERCERO. Se considera oportuno precisar, que la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, del Partido Acción Nacional, fue presentada desde el día veintidós de abril del presente año, pero debido al receso Legislativo, fue turnada a su análisis y estudio, hasta el día diecinueve de junio del presente año, sin embargo el ocho de mayo de dos mil diecinueve, el Gobierno del Estado de Oaxaca, solicitó la declaratoria de emergencia; por lo que la materia de la proposición realizada por la promovente era pertinente, dada la situación de emergencia que prevalecía en el momento de su presentación, sin embargo, por causa no atribuible a la Diputada, el turno de la misma se realizó con fecha posterior a la emisión de la declaratoria de emergencia, por lo que no existe materia en este momento.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Permanentes de Protección Civil y Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

A C U E R D O

UNICO.- Se declara sin materia y se ordena el archivo definitivo del expediente número 11 del índice de la Comisión Permanente de Protección Civil y 42 del índice de la Comisión Permanente de Medio

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a ocho de julio de dos mil diecinueve.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL.


DIP. OTHÓN CUEVAS CORDOVA.
PRESIDENTE

DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ.


DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ.


DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR.


DIP. ARSENIÓ LORENZO MEJÍA GARCÍA.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.**



DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR.
PRESIDENTA



DIP. KARINA ESPINO CARMONA.



DIP. YARITH TANNOS CRUZ.



DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO.

DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

ESTA HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 11 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL Y EXPEDIENTE NÚMERO 42 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.